

MIÉRCOLES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 177

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

**CVE-2017-7900** *Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal por la que se crean Ficheros de Datos de Carácter Personal.*

Por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 5 de julio de 2017, se acordó aprobar con carácter inicial la Ordenanza Municipal por la que se crean Ficheros de Datos de Carácter Personal. El expediente se sometió al trámite de información pública durante el plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 138, de fecha 18 de julio de 2017, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Al no haberse presentado ninguna reclamación contra el acuerdo de aprobación provisional, este tiene ya carácter definitivo, y como tal se publica en el Boletín Oficial de Cantabria, en unión del texto íntegro de la Ordenanza, a los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, contra el referido acuerdo los interesados podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Arenas de Iguña, 30 de agosto de 2017.

El alcalde,  
Pablo Gómez Fernández.

MIÉRCOLES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 177

En cumplimiento de lo dispuesto en La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establecen las medidas necesarias para garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar.

Siendo responsabilidad de las Administraciones Locales lo concerniente a la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal, estableciendo en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que la creación, modificación o supresión de dichos ficheros de las Administraciones Públicas solo podrán hacerse por medio de disposición de carácter general publicada en el Boletín Oficial correspondiente.

En este sentido corresponde al Ayuntamiento de Arenas de Iguña la regulación de la creación, modificación, y supresión de los ficheros de datos de carácter personal mediante la correspondiente ordenanza municipal en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

#### **Artículo 1. OBJETO DE LA ORDENANZA**

El objeto de la presente Ordenanza es regular los ficheros de datos de carácter personal existentes en el Ayuntamiento, así como su creación, modificación y supresión de acuerdo con lo previsto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre.

#### **Artículo 2. AMBITO DE APLICACIÓN**

La aplicación de ésta Ordenanza se efectuara sobre todos los ficheros de datos de carácter personal de titularidad municipal, cuyos datos sean susceptibles de tratamiento y a toda modalidad de uso posterior por los sectores público y privado.

#### **Artículo 3.- DE LA DEFINICIÓN DE CONCEPTOS**

A los efectos de la presente Ley Orgánica se entenderá por:

Datos de carácter personal: cualquier información concerniente a personas físicas identificadas o identificables.

Fichero: todo conjunto organizado de datos de carácter personal, cualquiera que fuere la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

Tratamiento de datos: operaciones y procedimientos técnicos de carácter automatizado o no, que permitan la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, bloqueo y cancelación, así como las cesiones de datos que resulten de comunicaciones, consultas, interconexiones y transferencias.

Responsable del fichero o tratamiento: persona física o jurídica, de naturaleza pública o privada, u órgano administrativo, que decida sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento.

Afectado o interesado: persona física titular de los datos personales de modo que la información que se obtenga no pueda asociarse a persona identificada o identificable.

Procedimiento de disociación: todo tratamiento de datos personales de modo que la información que se obtenga no pueda asociarse a persona identificada o identificable.

MIÉRCOLES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 177

Encargado del tratamiento: la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio o cualquier otro organismo que, solo o conjuntamente con otros, trate datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

Consentimiento del interesado: toda manifestación de voluntad, libre, inequívoca, específica e informada, mediante la que el interesado consienta el tratamiento de datos personales que le conciernen.

Cesión o comunicación de datos: toda revelación de datos realizada a una persona distinta del interesado.

Fuentes accesibles al público: aquellos ficheros cuya consulta puede ser realizada, por cualquier persona, no impedida por una norma limitativa o sin más exigencia que, en su caso, el abono de una contraprestación. Tienen la consideración de fuentes de acceso público, exclusivamente, el censo promocional, los repertorios telefónicos en los términos previstos por su normativa específica y las listas de personas pertenecientes a grupos de profesionales que contengan únicamente los datos de nombre, título, profesión, actividad, grado académico, dirección e indicación de su pertenencia al grupo. Asimismo, tienen el carácter de fuentes de acceso público los diarios boletines oficiales y los medios de comunicación.

#### **Artículo 4.- DEL CONTENIDO DE LOS FICHEROS.**

Para cada fichero que se cree, se deberá indicar los siguientes datos:

La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

Las cesiones de datos de carácter personal y en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

Los órganos de las administraciones responsables del fichero.

Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

##### **4.1 Modificación de ficheros**

Para cada uno de los ficheros que se modifique, se deberán incluir los siguientes datos:

El fichero que se modifica y el número de registro con el que figura inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos.

La inscripción que se modifica.

El contenido íntegro de cada uno de los apartados que se modifiquen.

##### **4.2 Ficheros que se suprimen**

Para cada uno de los ficheros que se suprimen, deberán incluir los siguientes datos:

El fichero que se suprime y el número de registro con el que figura inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos.

El destino de los datos y contenidos del mismo.

Si se va a destruir el fichero, las previsiones que se adopten para su destrucción.

MIÉRCOLES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 177

#### **Artículo 5.- DE LOS FICHEROS QUE SE CREAN.**

Se establecen la creación de los ficheros establecidos en el ANEXO I de la presente Ordenanza. Todos esos ficheros están sometidos al ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y a sus disposiciones de desarrollo.

Los ficheros regulados en la presente Ordenanza serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos

#### **Artículo 6. DE LOS FICHEROS DE TITULARIDAD PÚBLICA.**

6.1 Comunicación de datos entre Administraciones Públicas.

Los datos de carácter personal recogidos o elaborados por las Administraciones públicas para el desempeño de sus atribuciones no serán comunicados a otras Administraciones públicas para el ejercicio de competencias diferentes o de competencias que versen sobre materias distintas, salvo cuando la comunicación hubiere sido prevista por las disposiciones de creación del fichero o por disposición de superior rango que regule su uso, o cuando la comunicación tenga por objeto el tratamiento posterior de los datos con fines históricos, estadísticos o científicos.

6.2 Podrán en todo caso, ser objeto de comunicación de datos de carácter personal que una Administración Pública obtenga o elabore con destino a otra.

No obstante, la comunicación de datos recogidos de fuentes accesibles al público no podrá efectuarse a dichos ficheros de titularidad privada sino con el consentimiento del interesado o cuando una ley prevea otra cosa.

6.4 En los supuestos 1 y 2 del presente artículo no será necesario el consentimiento del afectado a que se refiere el artículo 11 de la Ley de Protección de Datos Personales.

#### **Artículo 7. DE LOS FICHEROS Y REGISTRO DE POBLACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

7.1 La Administración General del Estado y las Administraciones de las Comunidades Autónomas podrán solicitar al Instituto Nacional de Estadística, sin consentimiento del interesado, una copia actualizada del fichero con los datos del nombre, apellidos, domicilio, sexo y fecha de nacimiento que constan en los padrones municipales de habitantes y en el censo electoral correspondientes a los territorios donde ejerzan sus competencias, para la creación de ficheros o registros de población.

7.2 Los ficheros o registros de población tendrán como finalidad la comunicación de los distintos órganos de cada Administración pública con los interesados residentes en los respectivos territorios, respecto a las relaciones jurídico administrativas derivadas de las competencias respectivas de las Administraciones públicas.

#### **Artículo 8.- DE LOS PRINCIPIOS DE LA PROTECCIÓN DE DATOS.**

Los datos de carácter personal solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos a dicho tratamiento, cuando sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que para las que se hayan obtenido.

Los datos de carácter personal objeto de tratamiento no podrán usarse para finalidades incompatibles con aquellas para las que los datos hubieran sido recogidos. No se

MIÉRCOLES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 177

considerará incompatible el tratamiento posterior de éstos con fines históricos, estadísticos o científicos.

Los datos de carácter personal serán exactos y puestos al día de forma que respondan con veracidad a la situación actual del afectado.

Si los datos de carácter personal registrados resultaran ser inexactos, en todo o en parte, o incompletos, serán cancelados y sustituidos de oficio por los correspondientes datos rectificadas o completados.

Los datos de carácter personal serán cancelados cuando hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual hubieran sido recabados o registrados.

No serán conservados en forma que permita la identificación del interesado durante un periodo superior al necesario para los fines en base a los cuales hubieran sido recabados o registrados.

Reglamentariamente se determinará el procedimiento por el que, por excepción, atendidos los valores históricos, estadísticos o científicos de acuerdo con la legislación específica, se decida el mantenimiento integro de determinados datos.

Los datos de carácter personal serán almacenados de forma que permitan el ejercicio del derecho de acceso, salvo que sean legalmente cancelados.

Se prohíbe la recogida de datos por medios fraudulentos, desleales o ilícitos.

#### 8.1 Derecho de información en la recogida de datos.

Los interesados a los que se soliciten datos personales deberán ser previamente informados de modo expreso, preciso e inequívoco:

De la existencia de un fichero o tratamiento de datos de carácter personal, de la finalidad de la recogida de éstos y de los destinatarios de la información.

Del carácter obligatorio o facultativo de su respuesta a las preguntas que les sean planteadas.

De las consecuencias de la obtención de los datos o de la negativa a suministrarlos.

De la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

De la identidad y dirección del responsable del tratamiento o, en su caso de su representante.

Cuando se utilicen cuestionarios u otros impresos para la recogida, figurarán en los mismos, en forma claramente legible, las advertencias a que se refiere el apartado anterior.

Cuando los datos de carácter personal no hayan sido recabados del interesado, éste deberá ser informado de forma expresa, precisa e inequívoca, por el responsable del fichero o su representante, dentro de los tres meses siguientes al momento del registro de los datos, salvo que ya hubiera sido informado con anterioridad, del contenido del tratamiento y de la procedencia de los datos.

No será de aplicación a lo dispuesto en el apartado anterior, cuando expresamente una ley lo prevea, cuando el tratamiento tenga fines históricos estadísticos o científicos o cuando la información al interesado resulte imposible o exija esfuerzos desproporcionados, a criterio de la Agencia de protección de Datos o del organismo autónomo equivalente, en consideración al número de interesados a la antigüedad de los datos y a las posibles medidas compensatorias.

Asimismo, tampoco regirá lo dispuesto en el apartado anterior cuando los datos procedan de fuentes accesibles al público y se destinen a la actividad de publicidad o prospección comercial, en cuyo caso, en cada comunicación que se dirija al interesado se le informará del origen de los datos y de la identidad del responsable del tratamiento así como de los derechos que le asisten.

MIÉRCOLES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 177

Consentimiento del afectado.

El tratamiento de los datos de carácter personal requerirá el consentimiento inequívoco del afectado, salvo que la ley disponga otra cosa.

No será preciso el consentimiento cuando los datos de carácter personal se recojan para el ejercicio de las funciones propias de las Administraciones Públicas en el ámbito de sus competencias, cuando se refieran a las partes de un contrato o precontrato de una relación negocial, laboral o administrativa y sean necesarios para su mantenimiento o cumplimiento, cuando el tratamiento de los datos tenga por finalidad proteger un interés vital del interesado, o cuando los datos figuren en fuentes accesibles al público y su tratamiento sea necesario para la satisfacción del interés legítimo perseguido por el responsable del fichero o por el del tercero a quien se comuniquen los datos, siempre que no se vulneren los derechos y libertades fundamentales del interesado.

El consentimiento a que se refiere el artículo podrá ser revocado cuando exista causa justificada para ello y no se le atribuyen efectos retroactivos.

En los casos en los que no sea necesario el consentimiento del afectado para el tratamiento de los datos de carácter personal, y siempre que una ley no disponga lo contrario, este podrá oponerse a su tratamiento cuando existan motivos fundados y legítimos relativos a una concreta situación personal. En tal supuesto el responsable del fichero excluirá del tratamiento los datos relativos al afectado.

Datos especialmente protegidos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16.2 de la Constitución, nadie podrá ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencias.

Solo con el consentimiento expreso y por escrito del afectado podrán ser objeto de tratamiento los datos de carácter personal que revelen la ideología, afiliación sindical, religión y creencias.

Los datos de carácter personal que hagan referencia al origen racial, a la salud y a la vida sexual solo podrán ser recabados, tratados y cedidos cuando, por razones de interés general, así lo disponga una ley o el afectado consienta expresamente.

Quedan prohibidos los ficheros creados con la finalidad exclusiva de almacenar datos de carácter personal que revelen la ideología afiliación sindical, religión, creencias, origen racial o étnico, o vida sexual.

Los datos de carácter personal relativo a la comisión de infracciones penales o administrativas solo podrán ser incluidos en ficheros de las Administraciones Públicas competentes en los supuestos previstos en las respectivas normas reguladoras.

#### **Artículo 9. DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS.**

9.1 Impugnación de valoraciones.

1. Los ciudadanos tienen derecho a no verse sometidos a una decisión con efectos jurídicos, sobre ellos o que les afecte de manera significativa, que se base únicamente en un tratamiento de datos destinados a evaluar determinados aspectos de su personalidad.

2. El afectado podrá impugnar los actos administrativos o decisiones privadas que impliquen una valoración de su comportamiento, cuyo único fundamento sea un tratamiento de datos de carácter personal que ofrezca una definición de sus características o personalidad.

3. En este caso, al afectado tendrá derecho a obtener información del responsable del fichero sobre los criterios de valoración y el programa utilizados en el tratamiento que sirvió para adoptar la decisión en que consistió el acto.

MIÉRCOLES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 177

4. La valoración sobre el comportamiento de los ciudadanos, basada en un tratamiento de datos, únicamente podrá tener valor probatorio a petición del afectado.

#### 9.2 Derecho de consulta al Registro General de Protección de Datos.

Cualquier persona podrá conocer, recabando a tal fin la información oportuna del Registro General de Protección de Datos, la existencia de tratamientos de datos de carácter personal, sus finalidades y la identidad del responsable del tratamiento. El Registro General será de consulta pública y gratuita.

#### 9.3 Derecho de acceso.

1. El interesado tendrá derecho a solicitar y obtener gratuitamente información de sus datos de carácter personal sometidos a tratamiento, el origen de dichos datos, así como las comunicaciones realizadas o que se prevén hacer de los mismos.
2. La información podrá obtenerse mediante la mera consulta de los datos por medio de su visualización o la indicación de los datos que son objeto de tratamiento mediante escrito, copia, telecopia o fotocopia, certificada o no, en forma legible e ilegible, sin utilizar claves o códigos que requieran el uso de dispositivos mecánicos específicos.
3. El derecho de acceso a que se refiere este Artículo solo podrá ser ejercitado a intervalos no inferiores a doce meses, salvo que el interesado acredite un interés legítimo al efecto, en cuyo caso podrán ejercitarlo antes.

### **Artículo 10.- DE LOS ÓRGANOS RESPONSABLES.**

Los titulares de los Órganos responsables de los ficheros adoptarán las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la citada Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en las demás normas vigentes.

### **Artículo 11. DE LOS RESPONSABLES.**

- 11.1 Los responsables de los ficheros y los encargados de los tratamientos estarán sujetos al régimen sancionador establecido en la Ley de Protección de Datos Personales.
- 11.2 Cuando se trate de ficheros de los que serán responsables las Administraciones públicas se estará, en cuanto al procedimiento y a las sanciones a lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley de Protección de datos.

### **Artículo 12. DE LAS INFRACCIONES.**

- 12.1 Las infracciones se calificarán como leves, graves o muy graves.
- 12.2 Infracciones de las Administraciones Públicas.
  - 12.2.1 Cuando las infracciones fuesen cometidas en ficheros de los que sean responsables las Administraciones Públicas, el Director de la Agencia de Protección de Datos dictará una resolución estableciendo las medidas que procede adoptar para que cesen o se corrijan los efectos de la infracción.

Esta resolución se notificará al responsable del fichero, al órgano del que dependa jerárquicamente y a los afectados si los hubiera.
  - 12.2.2 El Director de la Agencia podrá proponer también la iniciación de actuaciones disciplinarias, si procedieran.

MIÉRCOLES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 177

El procedimiento y las sanciones a aplicar serán las establecidas en la legislación sobre régimen disciplinario de las Administraciones Públicas.

12.2.3 Se deberán comunicar a la Agencia las resoluciones que recaigan en relación con las medidas y actuaciones a que se refieren los apartados anteriores.

12.2.4 El Director de la Agencia comunicará al Defensor del Pueblo las actuaciones que efectúe y las resoluciones que dicte al amparo de los apartados anteriores.

#### **DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR**

Esta Ordenanza entrara en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

### **ANEXO I**

#### **FICHERO GESTIÓN REGISTRO ENTRADA/SALIDA**

- A. **Entidad responsable del Fichero:** Ayuntamiento de Arenas de Iguña
- B. **Finalidad del fichero y usos previstos:** Gestión del registro de entrada y salida de documentos en el Ayuntamiento.
- C. **Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:** Personas físicas (ciudadanos, interesados, beneficiarios, solicitantes) que se dirigen al Ayuntamiento y destinatarios de comunicaciones oficiales.
- D. **Procedencia y Procedimiento de recogida de datos personales:** El interesado o su representante legal a través de escritos, formularios y solicitudes, Administraciones Públicas, Registros Públicos, Entidades privadas, Fuentes accesibles al público.
- E. **Estructura básica del fichero, sistema de tratamiento y tipología de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: base de datos de gestión (automatizada y manual). Datos identificativos:** Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, firma; Datos de características personales, Datos de circunstancias sociales; Datos académicos profesionales.
- F. **Cesiones de datos personales:** no están previstas.
- G. **Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición:** Ayuntamiento de Arenas de Iguña-Plaza Alfonso XIII, 15/- 39450 Arenas de Iguña.
- H. **Medidas de seguridad:** Nivel básico.
- I. **Encargado del tratamiento:** No está previsto.
- J. **Transferencias Internacionales:** No están previstas.

#### **FICHERO GESTIÓN DE EXPEDIENTES Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**

- A. **Entidad responsable del fichero:** Ayuntamiento de Arenas de Iguña.
- B. **Finalidad del fichero y usos previstos:** Gestión de los expedientes que se generen en el Ayuntamiento, tramitación de instancias y solicitudes administrativas, gestión y control de licencias, autorizaciones y concesiones administrativas, gestión de servicios públicos municipales.
- C. **Personal o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:** Personas físicas (ciudadanos, interesados, solicitantes, beneficiarios) destinatarios de los servicios públicos y/o sus representantes legales.
- D. **Procedencia y Procedimiento de recogida de datos personales:** El interesado o su representante legal a través de escritos, formularios y solicitudes, Administraciones, Registros Públicos, Entidades Privadas.
- E. **Estructura básica del fichero, sistema de tratamiento y tipología de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:** Base de datos de gestión (automatizada y



MIÉRCOLES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 177

manual). Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/CIF, dirección postal y electrónica, teléfono, firma, Datos de características personales; Datos de circunstancias sociales; Datos académicos profesionales, Datos de detalles de empleo, Datos económicos, financieros y de seguros; Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.

- F. **Cesiones de datos personales:** No están previstas.
- G. **Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación cancelación u oposición:** Ayuntamiento de Arenas de Iguña-Plaza de Alfonso XIII, 158 -39450 Arenas de Iguña (Cantabria)
- H. **Medidas de seguridad:** Nivel medio.
- I. **Encargado del tratamiento:** No está previsto.
- J. **Transferencias Internacionales:** No están previstas.

#### FICHERO GESTIÓN DE ACTAS, ACUERDOS Y RESOLUCIONES MUNICIPALES

- A. **Entidad responsable del fichero:** Ayuntamiento de Arenas de Iguña.
- B. **Finalidad del fichero y usos previstos:** Gestión de acuerdos y resoluciones municipales, Fé pública local y procedimientos administrativos.
- C. **Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:** Personas físicas (ciudadanos, interesados) sobre los que traten dichos acuerdos y/o sus representantes legales.
- D. **Procedencia y Procedimiento de recogida de datos personales:** El interesado o su representante legal a través de escritos, formularios y solicitudes, Administraciones Públicas.
- E. **Estructura básica del fichero, sistema de tratamiento y tipología de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:** Base de datos de gestión (automatizada y manual), Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIF, N° SS/Mutualidad, dirección postal y electrónica, teléfono firma; Datos de características personales, Datos de circunstancias sociales; Datos académicos profesionales, Datos de detalles del empleo; Datos económicos, financieros y de seguros, Datos de infracciones administrativas.
- F. **Cesiones de datos personales:** No están previstas.
- G. **Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación cancelación u oposición:** Ayuntamiento de Arenas de Iguña-Plaza de Alfonso XIII, 158- 39450 Arenas de Iguña (Cantabria).
- H. **Medidas de seguridad:** Nivel medio.
- I. **Encargado del tratamiento:** No está previsto.
- J. **Transferencias Internacionales:** No están previstas.

#### FICHERO GESTIÓN DE PADRÓN DE HABITANTES

- A. **Entidad responsable del fichero:** Ayuntamiento de Arenas de Iguña.
- B. **Finalidad del fichero y usos previstos:** Gestión y tratamientos de los datos personales de los representantes de los órganos de gobierno del Ayuntamiento, custodia de las declaraciones de intereses y bienes de los corporativos municipales.
- C. **Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:** personas físicas que ocupan cargos en los órganos de gobierno del Ayuntamiento.
- D. **Procedencia y Procedimiento de recogida de datos personales:** el interesado a través de formularios y escritos.
- E. **Estructura Básica del fichero, sistema de tratamiento y tipología de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:** Base de datos de Gestión (automatizada y manual), Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/CIF, dirección postal y electrónica, teléfono, firma, Datos de características personales, Datos de circunstancias sociales, Datos académicos profesionales, Datos económicos, financieros y de seguros.
- F. **Cesiones de datos personales:** No están previstas.
- G. **Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición:** Ayuntamiento de Arenas de Iguña- Plaza de

MIÉRCOLES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 177

- Alfonso XII, 158 -39450 Arenas de Iguña (Cantabria).
- H. **Medidas de seguridad:** Nivel básico.
  - I. **Encargado del tratamiento:** No está previsto.
  - J. **Transferencias Internacionales:** No están previstas.

#### FICHERO GESTIÓN DE REPRESENTANTES ÓRGANOS DE GOBIERNO (CORPORACIÓN MUNICIPAL)

- A. **Entidad responsable del fichero:** Ayuntamiento de Arenas de Iguña.
- B. **Finalidad del fichero y usos previstos:** Gestión y tratamientos de datos personales de los representantes de los órganos de gobierno del Ayuntamiento, custodia de las declaraciones de intereses y bienes de los corporativos municipales.
- C. **Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:** Personas físicas que ocupan cargos en los órganos de gobierno del Ayuntamiento.
- D. **Procedencia y Procedimiento de recogida de datos personales:** El interesado a través de formularios y escritos.
- E. **Estructura básica del fichero, sistema de tratamiento y tipología de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:** Base de datos de gestión (automatizada y manual), Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/CIF, dirección postal y electrónica, teléfono, firma, Datos de características personales, Datos de circunstancias sociales, Datos académicos profesionales, Datos económicos, financieros y de seguros.
- F. **Cesiones de datos personales:** No están previstas.
- G. **Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición:** Ayuntamiento de Arenas de Iguña –Plaza de Alfonso XIII, 158-39450 Arenas de Iguña (Cantabria).
- H. **Medidas de seguridad:** Nivel básico.
- I. **Encargado del tratamiento:** No está previsto.
- J. **Transferencias internacionales:** No están previstas.

#### FICHERO GESTIÓN DE SUBVENCIONES

- A. **Entidad responsable del fichero:** Ayuntamiento de Arenas de Iguña.
- B. **Finalidad del fichero y usos previstos:** Gestión de subvenciones en el ámbito municipal.
- C. **Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter o que resulten obligados a suministrarlos:** Personas físicas (ciudadanos, interesados) solicitantes y destinatarios de subvenciones municipales.
- D. **Procedencia y Procedimiento de recogida de datos personales:** El interesado o su representante legal a través de formularios, escritos y solicitudes.
- E. **Estructura básica del fichero, sistema de tratamiento y tipología de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:** Base de datos de gestión (automatizada y manual), Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, firma, Datos de características personales, Datos de circunstancias sociales, Datos académicos profesionales, Datos de detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguros.
- F. **Cesiones de datos personales:** Hacienda Pública.
- G. **Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación cancelación u oposición:** Ayuntamiento de Arenas de Iguña- Plaza de Alfonso XIII, 158-39450 Arenas de Iguña (Cantabria).
- H. **Medidas de seguridad:** Nivel Básico.
- I. **Encargado del tratamiento:** No esta previsto.
- J. **Transferencias Internacionales:** No están previstas.

MIÉRCOLES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 177

#### FICHERO GESTIÓN DE NÓMINAS, PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS

- A. **Entidad responsable del fichero:** Ayuntamiento de Arenas de Iguña.
- B. **Finalidad del fichero y usos previstos:** Gestión, control y mantenimiento de los recursos humanos del Ayuntamiento. Confección y tratamiento de nóminas y seguros sociales, cumplimiento de las obligaciones previstas por la legislación laboral.
- C. **Personas o Colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:** Personas físicas (Empleados) contratadas por el Ayuntamiento.
- D. **Procedencia y Procedimiento de recogida de datos personales:** El interesado o su representante legal a través de formularios y/o entrevista, Administraciones Públicas.
- E. **Estructura Básica del fichero, sistema de tratamiento y tipología de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:** Base de datos de gestión (automatizada y manual), Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIF, N° Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal y electrónica, teléfono, firma, imagen, Datos de carácter personales, Datos de circunstancias sociales, Datos académicos profesionales, Datos de detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguros.
- F. **Cesiones de datos personales:** Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública, Administración Tributaria.
- G. **Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición:** Ayuntamiento de Arenas de Iguña-Plaza de Alfonso XIII, 158-39450 Arenas de Iguña (Cantabria).
- H. **Medidas de seguridad:** Nivel básico.
- I. **Encargado del tratamiento:** No está previsto.
- J. **Transferencias Internacionales:** No están previstas.

#### FICHERO GESTIÓN DE CONTABILIDAD

- A. **Entidad responsable del fichero:** Ayuntamiento de Arenas de Iguña.
- B. **Finalidad del fichero y usos previstos:** Gestión y tratamiento de las obligaciones contables con proveedores, Gestión fiscal y de facturación.
- C. **Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:** Proveedores, contribuyentes y sujetos obligados.
- D. **Procedencia y Procedimiento de recogida de datos personales:** El interesado o su representante legal a través de escritos, formularios y solicitudes, Administraciones Públicas.
- E. **Estructura básica del fichero, sistema de tratamiento y tipología de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:** Base de datos de gestión (automatizada y manual), Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, firma, Datos económicos, financieros y de seguros.
- F. **Cesiones de datos personales:** Administración Tributaria, Hacienda Pública.
- G. **Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición:** Ayuntamiento de Arenas de Iguña- Plaza de Alfonso XIII, 158- 39450 Arenas de Iguña (Cantabria).
- H. **Medidas de seguridad:** Nivel básico.
- I. **Encargado del tratamiento:** No está previsto.
- J. **Transferencias Internacionales:** No están previstas.

#### FICHERO GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA

- A. **Entidad responsable del fichero:** Ayuntamiento de Arenas de Iguña.
- B. **Finalidad del Fichero y usos previstos:** Gestión y cobro de impuestos, tributos, tasas y precios (Expedición de liquidaciones, confección de padrones y control de pago), Gestión económica-financiera pública.
- C. **Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:** Personas físicas (ciudadanos, contribuyentes, beneficiarios, solicitantes) que resulten obligadas y/o representantes legales.

MIÉRCOLES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 177

- D. **Procedencia y Procedimiento de recogida de datos personales:** El interesado o su representante legal a través de formularios, escritos y solicitudes.
- E. **Estructura básica del fichero, sistema de tratamiento y tipología de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:** Base de datos de gestión (automatizada y manual), Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, firma, Datos de características personales, Datos de circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguros, Datos de infracciones administrativas.
- F. **Cesiones de datos personales:** Administración Tributaria, Hacienda Pública.
- G. **Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación cancelación u oposición:** Ayuntamiento de Arenas de Iguña- Plaza de Alfonso XIII, 158- 39450 Arenas de Iguña (Cantabria).
- H. **Medidas de seguridad:** Nivel medio.
- I. **Encargado del tratamiento:** No está previsto.
- J. **Transferencias Internacionales:** No están previstas.

#### FICHERO GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA

- A. **Entidad responsable del fichero:** Ayuntamiento de Arenas de Iguña.
- B. **Finalidad del fichero y uso previstos:** Gestión de los expedientes de contratación administrativa del Ayuntamiento.
- C. **Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:** Personas físicas (solicitantes, interesados) que se encuentren inmersos en procesos de contratación pública con el Ayuntamiento.
- D. **Procedencia y Procedimiento de recogida de datos personales:** El interesado o su representante legal a través de formularios, escritos y solicitudes, Entidades Privadas.
- E. **Estructura básica del fichero, sistema de tratamiento y tipología de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:** Base de datos de gestión (automatizada y manual), Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, firma, Datos académicos profesionales, Datos de detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguros, Datos de infracciones administrativas.
- F. **Cesiones de datos personales:** Hacienda.
- G. **Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición:** Ayuntamiento de Arenas de Iguña- Plaza de Alfonso XIII, 158- 39450 Arenas de Iguña (Cantabria).
- H. **Medidas de seguridad:** Nivel medio.
- I. **Encargado del tratamiento:** No está previsto.
- J. **Transferencias Internacionales:** No están previstas.

#### FICHERO GESTIÓN DE EVENTOS

- A. **Entidad responsable del fichero:** Ayuntamiento de Arenas de Iguña.
- B. **Finalidad del fichero y usos previstos:** Fichero de datos personales de asistentes y participantes en eventos y actividades organizados y promovidos por el Ayuntamiento.
- C. **Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:** Personas físicas participantes y asistentes a eventos organizados por el Ayuntamiento (ciudadanos, residentes, solicitantes, beneficiarios) y/o sus representantes legales.
- D. **Procedencia y Procedimiento de recogida de datos personales:** El interesado o su representante legal a través de formularios, escritos y solicitudes.
- E. **Estructura básica del fichero, sistema de tratamiento y tipología de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:** Base de datos de gestión (automatizada y manual), Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, firma, imagen, Datos de características personales, Datos de circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguros.
- F. **Cesiones de datos personales:** No están previstas.
- G. **Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso,**

MIÉRCOLES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 177

**rectificación, cancelación u oposición:** Ayuntamiento de Arenas de Iguña Plaza Alfonso XIII, 158- 39450 –Arenas de Iguña (Cantabria).

- H. **Medidas de seguridad:** Nivel básico.
- I. **Encargado del tratamiento:** No está previsto.
- J. **Transferencias Internacionales:** No están previstas.

#### FICHERO GESTIÓN DE DERECHOS DE ACCESO INFORMACIÓN PÚBLICA

- A. **Entidad responsable del fichero:** Ayuntamiento de Arenas de Iguña.
- B. **Finalidad del fichero y usos previstos:** Gestión y tramitación de las solicitudes y expedientes de acceso a la información pública, según lo previsto en la normativa vigente en materia de transparencia.
- C. **Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:** Ciudadanos y usuarios Web, cualquier persona que lo solicite, ya sea personas físicas o representantes de personas jurídicas interesados en ejercer el derecho de acceso a la información pública ante el Ayuntamiento.
- D. **Procedencia y Procedimiento de recogida de datos personales:** El interesado o su representante legal mediante la cumplimentación de formularios y solicitudes de acceso a la información pública habilitados al efecto.
- E. **Estructura básica del fichero, sistema de tratamiento y tipología de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:** Base de datos de gestión (automatizada y manual), Datos identificativos y de contacto de los interesados en obtener información pública del Ayuntamiento: nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica a efectos de comunicaciones, teléfono, firma, datos del personal afectado en los que se concrete la respuesta a la solicitud de acceso cuando sea concedido, pudiendo incluir, entre otros, datos relativos a la situación personal y económica del personal, datos referidos a la gestión económica del Ayuntamiento o referidos a expedientes terminados. No serán objeto de acceso datos especialmente protegidos, salvo en los supuestos expresamente previstos en el artículo 15 d ela Ley 19/2013, de 9 de diciembre.
- F. **Cesiones de datos personales:** No están previstas.
- G. **Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición:** Ayuntamiento de Arenas de Iguña- Plaza de Alfonso XIII, 158- 39450 Arenas de Iguña (Cantabria)
- H. **Medidas de seguridad:** Nivel básico.
- I. **Encargado del tratamiento:** No está previsto.
- J. **Transferencias Internacionales.** No están previstas.

#### FICHERO GESTIÓN DE CONTACTOS

- A. **Entidad Responsable:** Ayuntamiento de Arenas de Iguña.
- B. **Finalidad del fichero y usos previstos:** Gestión y tratamiento de datos de contacto del Ayuntamiento.
- C. **Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:** Personas físicas (ciudadanos, proveedores, interesados) y representantes legales que contacten con el Ayuntamiento.
- D. **Procedencia y Procedimiento de recogida de datos personales:** El interesado o su representante legal a través de escritos, formularios y solicitudes, transmisión electrónica de datos.
- E. **Estructura básica del fichero, sistema de tratamiento y tipología de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:** Base de datos de gestión (automatizada y manual), Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono y firma.
- F. **Cesiones de datos personales:** No están previstas.

MIÉRCOLES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 177

- G. **Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición:** Ayuntamiento de Arenas de Iguña- Plaza de Alfonso XIII, 158- 39450 Arenas de Iguña (Cantabria).
- H. **Medidas de seguridad:** Nivel básico.
- I. **Encargado del tratamiento:** No está previsto.
- J. **Transferencias Internacionales:** No están previstas.

#### FICHERO GESTIÓN DE REGISTRO CIVIL

- A. **Entidad responsable del fichero:** Ayuntamiento de Arenas de Iguña.
- B. **Finalidad del fichero y usos previstos:** Gestión del Registro Civil (Matrimonios).
- C. **Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados suministrarlos:** Personas físicas (ciudadanos, interesados) que se encuentren inmersos en procedimiento civiles de competencia municipal.
- D. **Procedencia y Procedimiento de recogida de datos personales:** El interesado o su representante legal a través de escritos, formularios y solicitudes; Registros Públicos.
- E. **Estructura básica del fichero, sistema de tratamiento y tipología de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:** Base de datos de gestión (automatizada y manual), Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, firma, Datos de características personales, Datos de circunstancias sociales.
- F. **Cesiones de datos personales:** Registro Civil.
- G. **Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición:** Ayuntamiento de Arenas de Iguña-Plaza de Alfonso XIII, 158- 39450 Arenas de Iguña (Cantabria).
- H. **Medidas de seguridad:** Nivel básico.
- I. **Transferencias Internacionales:** No están previstas.

#### FICHERO GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

- A. **Entidad Responsable del fichero:** Ayuntamiento de Arenas de Iguña.
- B. **Finalidad del fichero y usos previstos:** Gestión de los programas, servicios y ayudas sociales prestados por el Ayuntamiento.
- C. **Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados suministrarlos:** Personas físicas (ciudadanos, interesados, beneficiarios) y/o sus representantes legales destinatarios de los programas, servicios y ayudas sociales gestionados por el Ayuntamiento.
- D. **Procedencia y Procedimiento de recogida de datos personales:** el interesado o su representante legal a través de escritos, formularios y solicitudes, Administraciones Públicas, Registros Públicos.
- E. **Estructura básica del fichero, sistema de tratamiento y tipología de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:** Base de datos de gestión (automatizada y manual).. Datos identificativos, teléfono, firma, Datos de características personales, Datos de circunstancias sociales, Datos académicos profesionales, Datos de detalles del empleo, Datos especialmente protegidos (salud, origen racial o étnico).
- F. **Cesiones de datos personales:** No están previstas.
- G. **Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición:** Ayuntamiento de Arenas de Iguña-Plaza de Alfonso XIII, 158- 39450 Arenas de Iguña (Cantabria).
- H. **Medidas de seguridad:** Nivel alto.
- I. **Encargado del tratamiento:** No está previsto.
- J. **Transferencias Internacionales:** No están previstas.

El modelo de Anexo que se expone, se adecuará a las especificaciones establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley.

2017/7900

CVE-2017-7900